PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CLASE:	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS-DTAM-212-2026**
CONTRATISTA:	**MOSSERT DAVID CABREJO TORRES CC. 1.055.272.708**
OBJETO CONTRATO PRINCIPAL:	DM10-3202056-5-048 DM10-3202056-5-049 Prestar los servicios de apoyo logístico para el desarrollo de talleres en espacios técnicos que permitan realizar actividades que aporten a la gestión de la estrategia de la Reserva Natural Nacional Puinawai en el marco del proyecto de Conservación.
VALOR DEL CONTRATO:	**CUARENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($47.031.000)**
PLAZO DE EJECUCION:	El plazo de ejecución será hasta el **TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá D.C.,

MOSSERT DAVID CABREJO TORRES
CC. 1.055.272.708
Propietario del establecimiento de comercio
KIRA TOURS
NIT. 1.055.272.708-3
Cra 10 No. 26 – 58 APT 503
Tunja
Boyacá

REF: CLAUSULADO ACEPTACIÓN OFERTA PROCESO IPMC-DTAM-033-2026
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS-DTAM-212-2026

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la oferta presentada a través de la plataforma SECOP II, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual, el presente Clausulado de Aceptación de la Oferta, constituye para todos los efectos junto con la oferta por usted presentada y el registro del contrato en la plataforma SECOP II el Contrato de Prestación de Servicios **CPS-DTAM-212-2026**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: DM10-3202056-5-048 DM10-3202056-5-049 Prestar los servicios de apoyo logístico para el desarrollo de talleres en espacios técnicos que permitan realizar actividades que aporten a la gestión de la estrategia de la Reserva Natural Nacional Puinawai en el marco del proyecto de Conservación.

SEGUNDA- ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:

1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación del objeto a contratar de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) es:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80141607	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos.	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios	Gestión de eventos
81141601	Servicios basados en Ingeniería	Tecnologías de fabricación	Manejo de cadena de suministros	Logística
93131608	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Ayuda y asistencia humanitaria	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	Servicios de suministros de alimentos

2. DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES y SERVICIOS:

La Reserva Natural Nacional Puinawai, requiere la prestación del servicio de apoyo logístico en el municipio de Inírida – Departamento del Guainía, el proponente interesado en participar, deberá ofertar los bienes y servicios que se relacionan a continuación, acorde a las condiciones técnicas mínimas exigidas.

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

ITEM	DESCRIPCION (detalle de lo que requiere la Entidad)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
ALIMENTACION EVENTO GENERAL	Refrigerio: para 180 personas de la Comunidad de Campo Alegre x 1DIA que contenga: (60gr Pan Tajado + 40gr de Jamon Tajado + 30 gr de queso Tajado) + fruta de la región de cosecha + jugo de fruta de la region en un vaso de 7 onz.	180	UNIDAD
	Almuerzo: para 180 personas de la Comunidad de Campo Alegre x 1 Dia que contenga; (150 gr hueso carnudo,150 gr alas,150 gr arroba muslo,50 gr mañoco, 50gr tortas de casabe, 10gr de aji, 15 gr de papa ,150 gr de platano, fruta de la región de cosecha + jugo de fruta de la region (manaca) en un vaso de	180	UNIDAD

	7 onz.		
	Refrigerio : para 180 personas de la Comunidad de Campo Alegre x 1DIA que contenga: Chocolate en un vaso de 7 onz, 70 gr pan, 35 gr de maizpira	180	UNIDAD
	Pinceles Planos ancho 9 cm, alto: 35 cm, profundidad: 3 cm, con números 1, 3, 5, 7, 9 y 11, cinco pinceles de cada numero	30	UNIDAD
	Caja de temperas de colores: azul, blanco, verde, rojo, negro, amarillo. 1000 gr, pedir 2 de color azul, 3 de color blanco, 2 de color verde, 3 de color rojo, 4 de color negro 1 amarillo	15	CAJA
	100 cuadernos argollados cuadriculados de 50 hojas, medidas: 29.8cm x 22.8cm.	100	UNIDAD
	CAJA X10 Marcadores borrables y permanentes de color azul, negro, rojo, naranja, amarillo, morado, café. La cantidad es 10 cajas que traen 10 marcadores de cada color	10	CAJA
	1 Cinta de señalización 75 mm x 50 metros	2	UNIDAD
	Paquete de 50 dianas de papel redondas de 40 cm para tiro con arco	2	PAQUETE

	Rollo 100 pliegos de papel Kraft, acabado mate, 70 gramos, con unas medidas de 70x100 cm. De color café.	2	UNIDAD
	Rollo de papel Contac Adhesivo 3 m de largo X 45 cm, 15 Unidades, de color transparente.	15	UNIDAD
	Lapiceros negros Caja X12	14	CAJA

Evento 1: Conmemoración de aniversario de la RNN Puinawai, como territorio de guardianes ancestrales

ITEM	DESCRIPCION (detalle de lo que requiere la Entidad)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
ALIMENTACION EVENTO 1	Refrigerio para 100 personas x 1 DIA que contenga: (Pan artesanal + 70 gr de proteína de pollo desmechado+ cebolla+perejil+ queso+aderezo) servido en papel parafinado+ fruta de la región de cosecha + jugo de fruta en caja o vaso de 7 onz.	100	UNIDAD
OTROS EVENTO 1	**CAJA X10 Marcadores** de color negro, azul, rojo, naranja, verde)	50	CAJA
	Libreta tamaño media carta con tapa sencilla o blanda, sin diseño, sin argollado de 100 hojas ralladas	100	UNIDAD
	Lapicero Semigel Caja X12 color negro	12	CAJA
	Auditorio para realizar los eventos para mínimo 100 personas, dotado con equipo audiovisual (sonido, portátil y videobeam) regulador de voltaje de 100 watt y sillas.	1	UNIDAD
ALIMENTACION EVENTO 2	**Refrigerio para 50 personas x 1 día. AMy PM:** Refrigerio debe contener: (Pan artesanal + 70 gr de proteína de pollo desmechado+ cebolla+perejil+ queso + aderezo) servido en papel parafinado+ fruta de la región de cosecha + jugo de fruta en caja o vaso de 7 onz. y opción de la tarde: bebida ancestral (manaca) de 7onz + almidon+patrel de pollo con 70gr de proteína.	100	UNIDAD

	Almuerzo para 50 personas x 01 día (Entrada, plato fuerte, jugo, postre) (Menú ejecutivo o tipo bufet - de mínimo 2 opciones más una Vegana) + jugo de fruta natural en vaso de 7 onz.	50	UNIDAD
ALQUILER AUDITORIO EVENTO 2	Auditorio para realizar los eventos para mínimo 100 personas, dotado con equipo audiovisual (sonido, portatil y videobeam) regulador de voltaje de 100 watt y sillas.	1	UNIDAD
OTROS EVENTO 2	**CAJA X10 Marcadores** de color negro, azul, rojo, amarillo, morado, naranja, verde) cada caja trae un marcador	12	CAJA
	Rollo 100 pliegos de papel Kraft, acabado mate, 70 gramos, con unas medidas de 70x100 cm. De color café	2	UNIDAD
	Lapicero Semigel Caja X12 color azul.	12	CAJA
ALIMENTACION EVENTO 3	**Refrigerio para 40 personas x 4 dias.** Refrigerio debe contener: (Pan artesanal + 70 gr de proteína de pollo desmechado+ cebolla+perejil+ queso+aderezo) servido en papel parafinado+ fruta de la región de cosecha + jugo de fruta en caja o vaso de 7 onz.	160	UNIDAD
	Garrafón de agua potable por 20 lts con dispensador manual.	6	GARRAFON
OTROS EVENTO 3	Galón de pintura tipo aceite o resina de máxima durabilidad a la intemperie dos de cada color verde, blanco, negro y rojo.	8	GALON
	pintura de barniz extra para sellar, antihumedad y resistencia al sol, gl x 3.785 Ml, color transparente	3	GALON
	Set de tres brochas Profesionales de: (1,1/2") (2") (2,1/2") (pulgadas)	10	SET
	5 rollos de cinta de enmascarar de: 48mm x 40 mtrs, 24mm x 40 m, 18mm x 40 m.	5	UNIDAD
	Rollo 100 pliegos de papel Kraft, acabado mate, 70 gramos, con unas medidas de 70x100 cm. De color café	2	UNIDAD
	Polisombra Negra 80% 1.0mt x 4.0mt (L x A)	1	UNIDAD
	Galón de (3.785 Ml) pintura tipo 1 o vinilo exterior: colores: azul, blanco, verde, rojo, negro, amarillo. (Dos galones por cada color)	12	GALON

ALIMENTACION EVENTO 4	**Refrigerio para 35 personas** x 01 día (jornada mañana y tarde) debe contener: (Pan artesanal + 70 gr de proteína de pollo desmechado+ cebolla+perejil+ queso+aderezo - opción pm: vaso de ensalada de frutas + jugo de fruta) servido en papel parafinado+ jugo de fruta en caja o vaso de 7 onz.	70	UNIDAD
	Almuerzo para 35 personas x 1dia (Entrada, plato fuerte, jugo, postre) (Menú ejecutivo o tipo bufet - de mínimo 2 opciones mas una Vegana) + jugo de fruta natural en vaso de 7 onz.	35	UNIDAD
OTROS EVENTO 4	**CAJA X10 Marcadores** de color negro, azul, rojo, naranja, verde)	5	CAJA
	Resma de papel tamaño carta	2	UNIDAD
	Lapicero Semigel Caja X12 color negro.	5	CAJA
ALIMENTACION EVENTO 5	**Refrigerio para 50** personas x 1 día. Refrigerio contiene: (Pan artesanal + 70 gr de proteína de pollo desmechado+ cebolla+perejil+ queso+aderezo) servido en papel parafinado+ fruta de la región de cosecha + jugo de fruta en caja o vaso de 7 onz.	50	UNIDAD
	Almuerzo para 50 personas x 01 día (Entrada, plato fuerte, jugo, postre) (Menú ejecutivo o tipo bufet - de mínimo 2 opciones mas una Vegana **)** + jugo de fruta natural en vaso de 7 onz.	50	UNIDAD
OTROS EVENTO 5	Auditorio para realizar los eventos para mínimo 100 personas, dotado con equipo audiovisual (sonido, portátil y videobeam) regulador de voltaje de 100 watt y sillas.	1	UNIDAD
	libreta de apuntes tamaño media carta alto 21.5 cm x ancho de 13,5 cm cuadriculada	50	UNIDAD
	Lapicero Semigel Caja X12 COLOR AZUL.	10	CAJA

PARÁGRAFO PRIMERO La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.

PARÁGRAFO SEGUNDO Las fechas de los eventos, talleres, espacios y actividades serán programadas de acuerdo con la agenda concertada entre el Área Protegida. Estas fechas serán previamente acordadas con el proveedor encargado de prestar el servicio objeto del proceso de selección.

PARÁGRAFO TERCERO Parques Nacionales Naturales – Dirección Territorial Amazonia, solo cancelará los servicios efectivamente prestados, situación que declara conocer el oferente con la presentación de la propuesta.

TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y PNN-DTAM.
2. Acatar oportunamente las instrucciones y requerimientos que en cumplimiento del objeto contractual se imparta por el Supervisor designado, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa.
3. Constituir y allegar a PNN- DTAM las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y mantener actualizada la vigencia acorde con los términos pactados en las condiciones del contrato.
4. Mantener los precios presentados en la oferta, durante el tiempo de ejecución del contrato.
5. Suscribir las actas legales que amerite el contrato, incluyendo el acta de liquidación.
6. Garantizar la calidad de los bienes adquiridos y responder por ellos.
7. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
8. Suspender los trabajos del contratista, si estos no se ajustan a los estándares de calidad y seguridad establecidos por las normas técnicas nacionales o internacionales o según la normatividad legal vigente.
9. Realizar los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales a que haya lugar en virtud de la contratación, en los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin, los cuales deben estar a paz y salvo para llevar a cabo la liquidación del contrato.
10. Responder por el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución del contrato. El Contratista asumirá bajo su cuenta y riesgo, los demás costos y gastos necesarios para la ejecución del contrato.
11. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el Contratista.
12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del proceso contractual cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos de la Ley.
13. Cargar en la plataforma Secop II los informes de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan.
14. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el Supervisor de este.
15. Aplicar la normatividad ambiental vigente para el manejo de sustancias y residuos que se deriven del cumplimiento de las actividades del objeto contractual.

CUARTA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones generales, el contratista deberá cumplir con las condiciones específicas que a continuación se relacionan:

1. Mantener los precios unitarios ofrecidos en la propuesta durante el plazo de ejecución y acorde a los precios del mercado.
2. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras presentadas en el presente estudio previo.
3. Prestar los servicios de conformidad con las especificaciones técnicas en los lugares indicados por el supervisor.
4. Garantizar si durante la ejecución del contrato se requiere un servicio distinto a los establecidos como referencia en la presente invitación pública, Parques Nacionales se reserva el derecho de incrementar o disminuir las cantidades de los bienes o servicios a adquirir cuando las necesidades así lo exijan, previa solicitud del supervisor, sin que requiera modificar previamente el contrato. Para lo anterior se deberá entregar cotización de la prestación del servicio y una vez aprobada la misma se hará el suministro del mismo.
5. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad del servicio suministrado.
6. El contratista deberá suministrar el personal suficiente para atender los requerimientos que Parques Nacionales realice en el evento y se encuentra enmarcado en el objeto del contrato y en las especificaciones técnicas.
7. garantizar que los horarios de almuerzos, sean flexibles durante el desarrollo del evento.
8. dirigirse con antelación al lugar donde se realizarán las actividades y estar presente el día del evento y/o reunión, de no asistir el contratista podrá delegar un representante para ello.
9. suministrar los alimentos frescos en excelente estado de conservación, en perfectas condiciones y presentación impecable en loza (no desechables), observando las debidas condiciones de higiene que requiere la manipulación de alimentos.
10. Cuando el servicio de alimentación se ofrezca en un espacio facilitado por la entidad o algún actor estratégico (comunidad o institución), el oferente del servicio de alimentación debe garantizar su devolución en óptimas condiciones de limpieza.
11. Hacerse cargo de la seguridad del personal que emplee para la ejecución del objeto contractual.
12. Garantizar el desplazamiento y demás gastos del personal que requiera para el cumplimiento del objeto contractual a los lugares de realización de los diferentes eventos.
13. Contar con una línea telefónica fija (no celular) para atención de lunes a viernes de 8 a.m. a 5:30 p.m. En caso de cambio de línea, se debe informar al supervisor del contrato con ocho (8) días de anticipación.
14. Atender en debida forma los reclamos que presente la entidad en relación con la prestación del servicio y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata

15. Prestar el servicio de apoyo logístico de acuerdo a las características técnicas establecidas.
16. Guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
17. Informar de cualquier anormalidad en el desarrollo de las actividades al supervisor del contrato.
18. Atender en debida forma los reclamos que presente la entidad en relación con la prestación del servicio y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata.
19. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
20. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
21. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.

22. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
23. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
24. Mantener fijos los precios de los bienes y servicios ofrecidos durante la ejecución del contrato
25. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza de la presente y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.

QUINTA: OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Imponer las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

SEXTA. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será hasta el **TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. La vigencia será por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

SÉPTIMA – VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El valor del contrato será por **CUARENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($47.031.000)**, incluidos los costos directos e indirectos y demás costos e impuestos a los que haya a lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: hace parte integral del Contrato el valor unitario de cada uno de los ítems indicados en las especificaciones y en el formato de propuesta económica (Formato 8 - PROPUESTA ECONÓMICA) presentado por el contratista en su oferta.

OCTAVA - FORMA DE PAGO: LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA pagará al CONTRATISTA el valor por los bienes suministrados y por los servicios efectivamente prestados, previa aprobación por parte del supervisor del contrato mediante certificado de cumplimiento a satisfacción, donde se relacione el tipo de servicios realizados en el periodo a cobrar, acompañados de la factura según el régimen tributario al que pertenezca el Contratista y demás soportes requeridos, y la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los pagos, el contratista debe cumplir con todos los requisitos

establecidos por la entidad, los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC, aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de tal manera que PNNC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentar en dichos pagos y por lo tanto, el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria aportada por el contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con las instrucciones impartidas por las entidades respectivas.

NOVENA - FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal **No. 1526**

DÉCIMA - SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la aceptación de ambas partes en el SECOP II y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista a través de la plataforma. **PARA SU PERFECCIONAMIENTO REQUIERE ADEMÁS DE LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEFINITIVO Y LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.**

DÉCIMA PRIMERA - CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques Nacionales Naturales de Colombia-Dirección Territorial Amazonia, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la **Cuenta de ahorros No. 0550173500001487 del Banco Davivienda.**

DECIMA SEGUNDA - GARANTÍA ÚNICA: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NIT 901.037.393-8**, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, a través del SECOP II, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza por parte de la entidad, en todo caso la vigencia deberá mantenerse hasta la liquidación del contrato.

b) **De Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** Para garantizar la calidad de los bienes suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, en cuantía equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución, y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.

c) **De calidad del servicio:** Para garantizar las obligaciones contractuales, la calidad de los servicios suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía por la entidad.

d) **Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (03) años más**,** contados a partir de la aprobación de la póliza.

SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: El contratista debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso. Igualmente se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la ley 80 de 1.993. De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo del contratista. En todo caso, en cualquier evento de aumento del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, el CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por PARQUES NACIONALES NATURALES - DIRECCION TERRITORIAL DE AMAZONIA, teniendo en cuenta que el objeto de estas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente modificada parcialmente con la Circular Conjunta 002 del 23 de diciembre de 2021, las garantías aportadas por el contratista serán objeto de la verificación y validación del origen y veracidad de las mismas, ante la compañía de seguros o entidad financiera o bancaria que las emite y advertidas inconsistencias en relación con su autenticidad será causal de terminación anticipada del contrato y sujeto a las consecuencias contractuales y judiciales a que haya lugar.

DECIMA TERCERA - CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO - EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Declarada la Caducidad: a) No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas

en la Ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

DECIMA CUARTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a titulo de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

DECIMA QUINTA - MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

DECIMA SEXTA - CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993.

DECIMA SÉPTIMA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

DECIMA OCTAVA - SUPERVISOR: La Supervisión y Control de la ejecución del contrato estará a cargo del **jefe de la Reserva Natural Nacional Puinawai**, o por quien la ordenadora del gasto delegue a través de la plataforma transaccional SECOP II, quien deberá autorizar con su usuario y contraseña a través del SECOP II los pagos que deban hacerse al contratista, para ello verificará como requisito para cada pago, que el Contratista esté al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. Quien tendrá las siguientes obligaciones: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; b) Informar a La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para EL CONTRATISTA, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el(la) CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos de

pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los bienes y/o servicios acordados en el presente contrato, dichos soportes deberán ser agregados en el SECOP II, para la respectiva aprobación transaccional f) Preparar la liquidación del contrato. PARÁGRAFO 1º.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO 2º: En el evento de cambio de supervisor(a), se indicará el(la) nuevo(a) supervisor(a) en la plataforma SECOP II y la designación se hará mediante misma plataforma.

DECIMA NOVENA - MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá ser publicado en la plataforma transaccional del SECOP II, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

VIGÉSIMA - SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la plataforma transaccional SECOP II con el usuario de la ordenadora y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. El CONTRATISTA deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato en la plataforma, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º:** Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º:** Reiniciado el contrato, el CONTRATISTA deberá remitir La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

VIGÉSIMA PRIMERA - SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

VIGÉSIMA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

VIGÉSIMA TERCERA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, 6) todos los documentos que se encuentran en la plataforma SECOP II.

VIGÉSIMA CUARTA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Bogotá

DC.

VIGÉSIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO: Este clausulado se entiende aceptado de manera electrónica en la plataforma transaccional del SECOP II, con el usuario y contraseña del ordenador del gasto y del contratista.

Proyectó: Nelson Cadena García – Abogado DTAM Vo.Bo. SECOP II.